

PERIODO LEGISLATIVO

LEGISLATURA

SESIÓN N°

FECHA:

PRIMER TRÁMITE CONST.

SEGUNDO TRÁMITE CONST. (S)

DESTINACIÓN

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> 01.- AGRICULTURA, SILVICULTURA Y DESARROLLO RURAL | <input type="checkbox"/> 19.- CIENCIAS Y TECNOLOGÍA |
| <input type="checkbox"/> 02.- DEFENSA NACIONAL | <input type="checkbox"/> 20.- BIENES NACIONALES |
| <input type="checkbox"/> 03.- ECONOMÍA, FOMENTO; MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y TURISMO | <input type="checkbox"/> 21.- PESCA, ACUICULTURA E INTERESES MARÍTIMOS |
| <input type="checkbox"/> 04.- EDUCACIÓN | <input type="checkbox"/> 22.- DE EMERGENCIA, DESASTRES Y BOMBEROS |
| <input type="checkbox"/> 05.- HACIENDA | <input type="checkbox"/> 24.- CULTURA, ARTES Y COMUNICACIONES |
| <input type="checkbox"/> 06.- GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN | <input type="checkbox"/> 25.- SEGURIDAD CIUDADANA |
| <input type="checkbox"/> 07.- CONSTITUCIÓN, LEGISLACIÓN, JUSTICIA Y REGLAMENTO | <input type="checkbox"/> 27.- ZONAS EXTREMAS Y ANTÁRTICA CHILENA |
| <input type="checkbox"/> 08.- MINERÍA Y ENERGÍA | <input type="checkbox"/> 29.- DEPORTES Y RECREACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 09.- OBRAS PÚBLICAS | <input type="checkbox"/> 31.- DESARROLLO SOCIAL, SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y PLANIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 10.- RELACIONES EXTERIORES, ASUNTOS INTERPARLAMENTARIOS E INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA | <input type="checkbox"/> 33.- RECURSOS HÍDRICOS Y DESERTIFICACIÓN |
| <input type="checkbox"/> 11.- SALUD | <input type="checkbox"/> 34.- MUJERES Y EQUIDAD DE GÉNERO |
| <input type="checkbox"/> 12.- MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE HACIENDA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 13.- TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL | <input type="checkbox"/> COMISIÓN MIXTA. |
| <input type="checkbox"/> 14.- VIVIENDA, DESARROLLO URBANO | <input type="checkbox"/> COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS. |
| <input type="checkbox"/> 15.- TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES | <input type="checkbox"/> EXCMA. CORTE SUPREMA, EN LO PERTINENTE. |
| <input type="checkbox"/> 16.- RÉGIMEN INTERNO Y ADMINISTRACIÓN | <input type="checkbox"/> OTRA: |
| <input type="checkbox"/> 17.- DERECHOS HUMANOS Y PUEBLOS ORIGINARIOS | |
| <input type="checkbox"/> 18.- LA FAMILIA | |

PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE UNA EXCEPCIÓN A LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA EN MATERIA DE REMANENTE NO CONSUMIDO DE CUOTAS ANUALES DE CAPTURA DURANTE EL AÑO 2021 PARA LOS RECURSOS SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA, REGIONES VALPARAÍSO A LOS LAGOS.

I. Antecedentes

Como es de público conocimiento, el año 2021 ha sido un año extraordinariamente duro y complejo para la mayoría de los chilenos. La irrupción y efectos del virus denominado coronavirus-2 del síndrome respiratorio agudo grave (SARS-CoV-2) que produce la enfermedad del coronavirus 2019 o COVID-19, generó una pandemia mundial y ha requerido la adopción de diversas medidas en el ámbito sanitario y económico en nuestro país. Es así como en los últimos meses todas las actividades, independiente de su naturaleza, han debido adaptarse en su operación a la emergencia sanitaria. Y en dicho sentido, la pesca artesanal no ha sido la excepción ni ha estado ajena a esta realidad.

II.- Considerando.

Que, de conformidad con la información sobre consumo y control de cuota, proporcionada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, existe un importante remanente de cuota correspondiente al año 2021 no extraído, en recursos sardina común y anchoveta en la macrozona Valparaíso a Los Lagos¹.

Que, para el presente año los remanentes en estas pesquerías son superiores incluso a los del año pasado, cuestión a considerar pues el presente proyecto busca otorgar una solución ya discutida y transversalmente aceptada, ello según se puede constatar en la historia de la Ley N°21.321.

Que, en relación a ello, valga destacar que la legislación actualmente vigente dispone que “En el evento que no se capture la totalidad en un determinado año no se podrá traspasar al año siguiente” (letra c) del inciso primero del artículo 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que, son múltiples los problemas planteados por parte de pescadores artesanales de las regiones del Biobío y Ñuble que suponen no lograr capturar la cuota asignada

¹ <http://www.sernapesca.cl/informacion-utilidad/consumo-de-cuotas>



dentro del año calendario, por diversas razones tanto climáticas, biológicas y circunstanciales.

Que, entre las razones biológicas, destacamos que se cuenta la movilidad de ciclo reproductivo asociado a estas especies, cuestión que incluso ha motivado en la autoridad la dictación de dos vedas consecutivas, inéditas y con vigencia en el mes de noviembre del presente año 2021, postergando con ello la operación de fin de año, privando de un periodo considerable de extracción al sector pesquero artesanal que realiza su esfuerzo sobre las referidas pesquerías, es que se torna altamente necesaria la presente solución de índole legal.

III.- Contenido del Proyecto

Por lo anterior, y frente a la solicitud de múltiples organizaciones de pescadores artesanales, es que se estima pertinente y necesario la presentación de un proyecto de ley que, a través de un artículo único, pueda contar con una discusión ágil y acotada sobre la materia, que permita contar con una excepción a dicha norma vigente durante la presente temporada de pesca. Así, este proyecto de ley busca otorgar un alivio a la actividad pesquera esencialmente artesanal que le permita reponerse de los efectos de la pandemia. Lo anterior se llevaría a cabo sin afectar la sustentabilidad de los recursos, pues se trata de una cuota ya debidamente determinada según criterios científicos de conformidad con los requisitos y el procedimiento regulado en el artículo 3 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, contando el proyecto, además, con otros resguardos tales como límites temporales y porcentuales.

IV.- Proyecto de ley:

"Artículo único.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero de la letra c) del artículo 3º de la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se encuentra contenido en el decreto Nº 430, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 1991, los remanentes de cuota no consumidos para los recursos Sardina Común *Strangomera Bentincki* y Anchoqueta *Engraulis Ringens*, Regiones Valparaíso a Los Lagos, por la pesca artesanal durante el año 2021 podrá ser extraído por ella, dentro de los 30 días de captura siguientes al inicio de las temporadas respectivas del año 2022. Si las temporadas antes indicadas tuvieran inicio con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley, el plazo de 30 días se contará desde su publicación en el Diario Oficial. Respecto de dicho remanente, no serán procedentes las cesiones reguladas en los artículos 55 N y 55 T de la referida ley. Existiendo



remanente, las capturas efectuadas se imputarán automáticamente por parte del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura a dicho remanente y, sólo una vez consumido o vencido el plazo anterior para su captura, se imputarán al año calendario en curso. Dichas reglas serán igualmente aplicables en los casos en que la fracción artesanal de la cuota global se encuentre sometida al Régimen Artesanal de Extracción. Todo lo anterior es sin perjuicio de la aplicación de otras medidas de administración, según las reglas generales.

Con todo, el remanente no consumido, a extraer durante el plazo señalado en el inciso anterior, no podrá superar, en caso alguno, el 30% de la cuota anual fijada para el año 2021."

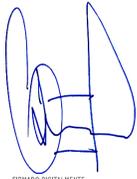


Leonidas Romero Sáez
Diputado





FRMADO DIGITALMENTE:
H.D. LEONIDAS ROMERO S.



FRMADO DIGITALMENTE:
H.D. GASTON SAAVEDRA C.

